



**ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2023-MDS- A-S.C.O.**

Sepahua, 18 de diciembre del 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 18 de diciembre de 2023, bajo la Presidencia del señor Alcalde John Harold Salcedo Ríos, con el quórum reglamentario de los Señores Regidores; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 195° de la norma antes acotada ut supra establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales y programas sociales de su responsabilidad.

Que mediante Proveedor de fecha 18 de diciembre del 2023 el Gerente de Desarrollo Económico y Social envía la Carta N°01-2023-PM. CESALATALAYA/JP de fecha 18 de octubre del 2023 sobre solicitud de Convenio Marco MDS-CESAL al Sub Gerente de Desarrollo Económico para elevar a sesión de concejo.

Que mediante Proveedor de fecha 18 de diciembre del 2023 el Sub Gerente de Desarrollo Económico envía a la Secretaría General la Carta N°01-2023-PM. CESALATALAYA/JP de fecha 18 de octubre del 2023 sobre solicitud de Convenio Marco MDS-CESAL para elevar a sesión de concejo.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional.

En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto en UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el CONVENIO MARCO MDS-CESAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entra en vigencia desde su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO** - Dejar sin efecto todo aquello que se oponga a lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO CUARTA.** - Encargar a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo de concejo a las unidades orgánicas correspondientes y Área de Imagen y Protocolo Institucional la Difusión y Publicación en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA  
Abg. John Harold Salcedo Ríos  
ALCALDE